



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de enero de 2022

A la mesa del señor Juez, la presente acción de tutela, devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0003
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00068-00

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: NOHRA LIDIA ALOMIA MINA
Agente oficiosa de LORNA LUZ HURTADO PRETEL
Accionado: MEDIMAS EPS S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **NOHRA LIDIA ALOMIA MINA**, quien actúa como agente oficiosa de la señora **LORNA LUZ HURTADO PRETEL**, contra **MEDIMAS EPS S.A.S**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE, CÚMPLASE** lo resuelto por la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**.
2. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
HENRY BERNARDO HURTADO.

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.001

Publicado en el portal web de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.

Buenaventura, **12-ENERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98f76515d650c3d89ded7eb32b71426008149fabcd4a1e8edc402668ee1d5ea

Documento generado en 11/01/2022 05:02:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>